

DOCUMENTO INFORMATIVO PAGO DE MATRÍCULA

D/a mayor de edad, con NIF nº, y domicilio en la Cl de, *en nombre propio* (1) o, en su defecto, en representación del alumno/a D/a

DECLARA

Conocer y aceptar las condiciones sobre pago de matrícula de exámenes de Danza de FUNDEL para la presente Convocatoria 2025, que se relacionan a continuación:

1. El alumno/a o en su defecto, sus representantes legales, abonarán al Centro de Danza la cantidad de €, en concepto de pago de matrícula para la realización de los exámenes de Curso/s en la especialidad de, para la Convocatoria 2025.
Dicho importe será remitido por el Centro a FUNDEL para garantizar los derechos del alumno para la realización de dicho/s examen/es. (danza@fundel.es)
2. En la presente Convocatoria 2025, los precios son los que se relacionan a continuación, para los exámenes celebrados en la provincia de Madrid. Para el resto de las provincias habrá que añadir los gastos previstos en la cláusula 5 de este documento.

Cursos	BALLET CLÁSICO	DANZA ESPAÑOLA	FLAMENCO	DANZA MODERNA	MÚSICA
1º	55 €	55 €	55 €	55 €	30 €
2º	60 €	55 €	55 €	55 €	30 €
3º	60 €	60 €	60 €	60 €	
4º	65 €	60 €	65 €	65 €	
5º	65 €	65 €	80 €	65 €	
6º	70 €	65 €		80 €	
7º	70 €	80 €			
8º	80 €				
Convalidación de un curso	6 €	6 €	6 €		6 €

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. El pago de matrícula no es reembolsable y en ningún caso procederá su devolución, salvo circunstancias excepcionales que serán debidamente estudiadas por la Organización convocante (FUNDEL).
2. **Reserva del pago de matrícula hasta la siguiente Convocatoria 2026.** Solo en los casos que se detallan a continuación se procederá a reservar la matrícula hasta la convocatoria 2026.
 - (a) Imposibilidad física de realización del examen del alumno/a por lesión o enfermedad invalidante para la ejecución de mismo.
Para acreditar esta imposibilidad la Coordinación deberá recibir antes de la fecha prevista para la prueba, informes o documentación médica emitida por el Servicio Público o privado de Salud o similar, donde se describa el tipo de enfermedad/lesión que pueda acreditar la imposibilidad de realización del examen en la fecha prevista.
 - (b) Concurrencia de la fecha de examen propuesta con examen/es de enseñanza reglada, cuando estos últimos sean inaplazables en el tiempo.

Deberá acreditarse con documento del Centro oficial que realiza este examen, describiendo el tipo de prueba, la fecha de realización y la imposibilidad de cambio de la misma.

- (c) Concurrencia de la fecha de examen propuesta con jornada de trabajo inamovible del alumno/a.

Deberá acreditarse mediante certificado de vida laboral actualizado, así como certificado de la empresa indicando la duración de la jornada de trabajo concurrente con la prueba de examen y la imposibilidad de cambio de turno o concesión de permiso para esa fecha concreta.

- (d) En todos los casos anteriores, no procederá la reserva de la matrícula para la siguiente Convocatoria 2026 cuando sea posible para el alumno/a, de común acuerdo con el Centro y la coordinación de los exámenes, realizar esa prueba dentro de otro horario de la misma Convocatoria.

- (e) La no utilización de dicha reserva en la Convocatoria 2026 anulará automáticamente dicha reserva de pago de matrícula.

3. Caso de que el alumno/a obtuviese una calificación de **MATRÍCULA DE HONOR** en la prueba realizada, tendrá de forma automática una beca del 100% de la matrícula para la realización del examen del siguiente curso o nivel dentro de la misma especialidad. Dicha beca no será aplicable en los casos en los que el alumno/a se haya examinado del último curso o nivel de esa especialidad.

Si el alumno/a que hubiese obtenido esa calificación, hubiera realizado la matrícula del curso posterior de la misma especialidad en la Convocatoria 2025, se procederá al reembolso de la matrícula del curso posterior en aplicación de la beca anteriormente citada (siempre que administrativamente ello sea posible). En caso que no sea posible, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior.

4. El alumno/a que se hubiese matriculado de más de un curso de la misma especialidad en la Convocatoria 2025, supeditará la realización del correspondiente curso o nivel posterior, a tener previamente aprobado el curso o nivel anterior. La imposibilidad de realizar el examen del curso posterior por esta circunstancia no supone la devolución ni reserva de la matrícula abonada para el mismo, perdiendo en este caso el derecho de examen.
5. Para el caso de las Convocatorias celebradas fuera de la sede habitual (Madrid), se establece una cuota extraordinaria para cubrir los gastos de traslado de Tribunal y organización de los exámenes fuera de la sede de referencia. Dicha cuota será establecida y comunicada a cada centro interesado, una vez realizada la matriculación completa de la Convocatoria fuera de sede, con el fin de repartir todos los gastos extraordinarios entre los alumnos/as matriculados para la misma.
6. **DERECHO DE DESISTIMIENTO:** El alumno/a tendrá **derecho a desistir** del presente contrato durante un **período de 14 días naturales** desde la firma de este, conforme al artículo 68 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Y para que así conste, firma la presente declaración,

En a de de 202...

Fdo. Titular

Fdo. Padre/ Madre/ Tutor

(en caso de menor de edad)